

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cinco de mayo de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-08-000-08-2020-01727-01

En atención a que por auto de 20 de octubre de 2021 la juez del Juzgado Cuarenta Civil del Circuito de esta ciudad adujo estar incurso en una causal de recusación, se dispone:

PRIMERO. Aceptar el impedimento invocado con fundamento en la causal 2º del artículo 141 del Código General.

SEGUNDO. Avocar conocimiento de las presentes diligencias.

TERCERO. ADMITIR, en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por las partes contra la sentencia emitida el 2 de julio de 2021 por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Oportunamente vuelvan las diligencias al Despacho para lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. _____

Hoy, _____

Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.